# SAN BERNARDO, 16/M/09

#### VISTOS:

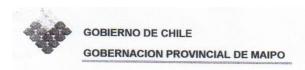
Solicitud de 03 de Noviembre de 2009 de Asociación de Transporte Escolar y Turismo "Astetur ", que solicitan autorización para realizar un evento que consta de una caravana de vehículos en el perímetro que más adelante se señala con motivo de "El día Nacional del Transporte Escolar ", a realizarse el día Jueves 19 de Noviembre de 2009, desde 10:00 horas y hasta las 12:00 horas, en el circuito de calles que a continuación se señalan, iniciándose la caravana en calle Nogales , siguiendo por calle Barros Arana, O" Higgins, América, San Alfonso, Victoria , San José , Portales finalizando en calle Nogales y lo dispuesto por la letra C del artículo 4 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional D S 1086, de 1983

## CONSIDERANDO:

1.- Que el N° 13 del Artículo 19 de la Constitución Política de la República garantiza el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.

#### **RESUELVO:**

- 1.-Autorízase a los solicitantes a realizar un evento que consta de una caravana de vehículos en el perímetro que más adelante se señala con motivo de " El día Nacional del Transporte Escolar ", a realizarse el día Jueves 19 de Noviembre de 2009, desde 10:00 horas y hasta las 12:00 horas, en el circuito de calles que a continuación se señalan, iniciándose la caravana en calle Nogales, siguiendo por calle Barros Arana, O" Higgins, América, San Alfonso, Victoria, San José, Portales finalizando en calle Nogales, quedando a criterio de Carabineros realizar los desvíos o cierre total o parcial de calles y en las horas que estimen pertinentes de conformidad a lo expuesto en el Punto número 3.
- 2.- En el evento que el acto sea masivo deberá efectuarse con resguardo policial, debiendo los organizadores y participantes observar las instrucciones que imparta Carabineros de Chile en protección de la seguridad personal de los asistentes y del público en general.
- 3.- Carabineros en atención a su competencia, adoptará prudencialmente el cierre parcial o total de las calles y desvíos de transito en el lugar de la marcha, si el desarrollo del evento y naturaleza de la convocatoria lo requiriere, como así mismo, en el evento que se altere el orden público, Carabineros procederá de inmediato a disolver la actividad.



4.- Remítase la presente, resolución con copia de la solicitud presentada, a la 14° Comisaría de Carabineros de Chile de San Bernardo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANOTESE ,COMUNIQUESE y ARCHIVESE

NATALIA PEREZ VEGA NA I ALIA PEREZ VEGA
ROBERNADORA DE LA PROVINCIA DE MAIPO

# NPV/

## Distribución:

- 1. interesados V
- 2. 14 ° Comisaría de Carabineros de San Bernardo.
- Sub-Comisaría de Carabineros de
   Sub-Comisaría de San Bernardo.
   Depto. Legal, Gob. Prov. Maipo.
   Of. De Partes, Gob. Prov. Maipo.